HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA X - N° 11

ARTICULO 1º.- Se aprueba en todos sus términos el convenio I.PRO.D.HA. N.º 3204, suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional – I.PRO.D.HA. y la Municipalidad de 25 de Mayo, representada por el Señor Intendente Municipal, destinado al financiamiento y ejecución de obras de infraestructura urbana en calle Julio Pereira de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza como ANEXO UNICO.

ARTICULO 2º.- El IPRODHA se compromete a financiar la ejecución de la Obra: empedrado, cordón Cuneta y Badenes – calle Julio Pereira, en la localidad de 25 de Mayo, equivalente a 3889,36 m2 de empedrado, 970,34 metros de cordón cuneta y 180 m2 de badenes, sobre la calle Julio Pereira de la localidad de 25 de Mayo, obra que se realizara en un todo de acuerdo a la documentación obrante, plano de ubicación , cómputos métricos, presupuestos, plan de trabajos, pliego particular de especificaciones técnicas en el expediente Administrativo N° 03780 – letra U – año 2026 – registro IPRODHA.

ARTICULO 3º.- Se tiene por aprobado el monto total del Convenio, establecido en la suma de pesos ciento cincuenta millones quinientos ochenta y seis mil doscientos uno con setenta y nueve centavos ($150.586.201,79), correspondiente a valores de mayo de 2026, destinado exclusivamente al financiamiento de las obras objeto del Convenio.

ARTICULO 4º.- Se establece que el plazo de ejecución de las obras será de Diez (10) meses, conforme al Plan de Trabajos y a las condiciones establecidas en el Convenio I.PRO.D.HA. N.º 3204.

ARTICULO 5º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos administrativos, técnicos, contables y financieros que resulten necesarios para la correcta ejecución del Convenio y de las obras previstas, de conformidad con la normativa vigente.

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ARTICULO 6º.- La responsabilidad técnica del proyecto y de la obra estará a cargo del profesional designado en el Convenio, M.M.O. Walter Roberto Kuczek, D.N.I. N.º 20.338.120, Matrícula Profesional N.º1633, quien actuará como Representante Técnico de la obra.

ARTICULO 7º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir y administrar los desembolsos que efectúe el I.PRO.D.HA., conforme al cronograma establecido en el Convenio I.PRO.D.HA. N.º 3204 y a destinarlos exclusivamente a la ejecución de las obras objeto del mismo.

ARTICULO 8º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias, incorporaciones de recursos y demás registraciones contables que resulten necesarias para la correcta instrumentación y ejecución del Convenio, de conformidad con la normativa de administración financiera municipal vigente.

ARTICULO 9º.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.